

## Proyecto de Ley 3694: Defensoría del Joven

El proyecto de ley propone modificar el artículo 7 de la Ley No. 26520, Ley orgánica de la Defensoría del Pueblo, con la finalidad de que ésta desarrolle una línea especializada sobre la defensa de los derechos del joven reconocidos en la normatividad vigente.

### 1. Antecedentes

La palabra defensor proviene del término sueco “ombudsman” que significa “aquel al que acude la gente cuando sus derechos son violados”

La figura del Defensor del Pueblo surge en América Latina como respuesta a los conflictos producto de dictaduras y golpes de Estado, en donde han sido comunes las violaciones a los derechos humanos y a las garantías constitucionales, así como a la corrupción de los funcionarios públicos. El Defensor del Pueblo latinoamericano se ha desarrollado de acuerdo a las necesidades de cada país, pretendiendo de esta manera responder al llamado de los pueblos que exigen poseer un mecanismo de control de los abusos de las autoridades y de los particulares. Su labor tiene por objeto la divulgación y protección de los Derechos Humanos.

Sin embargo, a lo largo del tiempo, la visión de la Defensoría ha ido variando, y por ejemplo, en Perú, la Defensoría del Pueblo tiene como funciones “...defender los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad, y supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración pública y la prestación de los servicios públicos”.

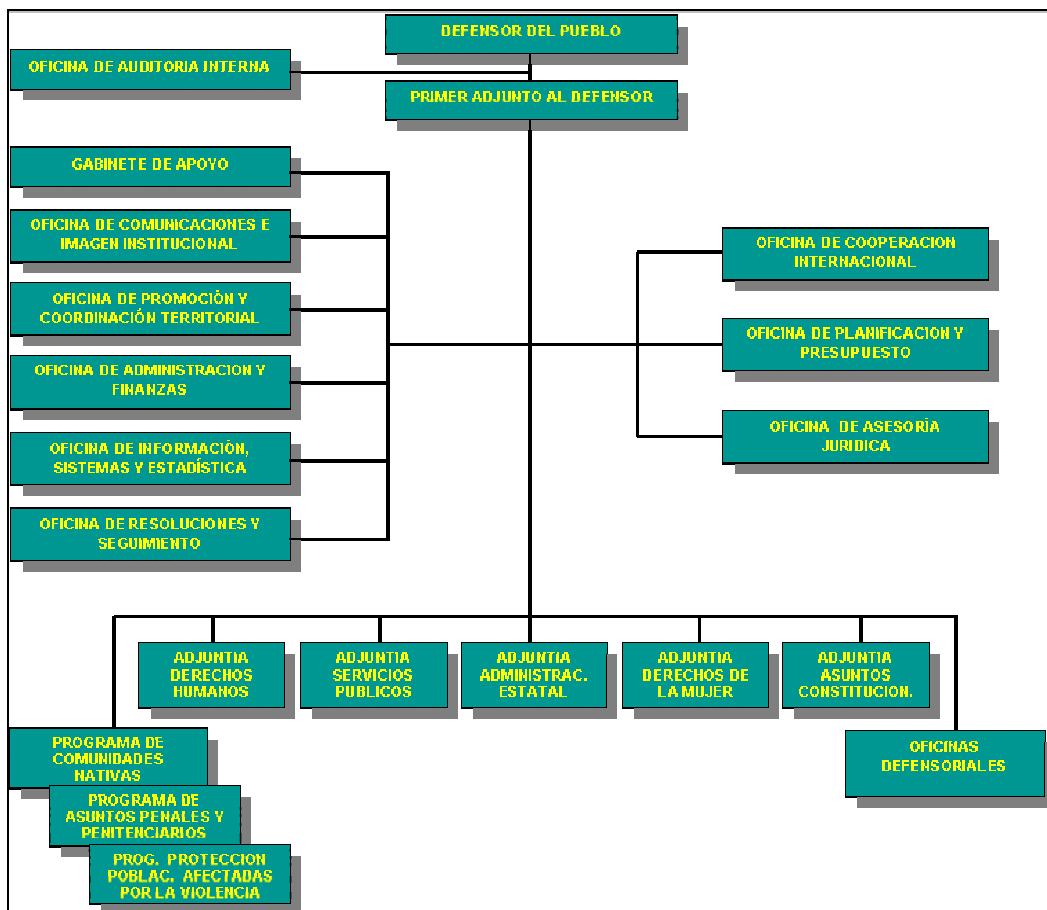
En nuestro país no existe una instancia dedicada exclusivamente a los jóvenes en la Defensoría del Pueblo. Sin embargo, algunos países sí cuentan con ésta, debido básicamente a la falta de instancias a dónde puedan acudir los jóvenes y a la falta de un orden legislativo que permita al joven gozar de los derechos reconocidos y tener instituciones que puedan configurar un sistema para la aplicación de políticas y programas a favor de ellos.

### 2. El Proyecto

Modifíquese el Artículo 7 de la Ley 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, en los siguientes términos:

“El Defensor del Pueblo estará auxiliado por Adjuntos que los representarán en el ejercicio de las funciones y atribuciones previstas en esta ley. **Entre los Adjuntos, se nombrará al Adjunto del Defensor del Pueblo para los Derechos del Joven, el mismo que conducirá una Oficina Especial denominada Defensoría del Joven.**”

### Estructura orgánica de la Defensoría del Pueblo



### 3. Análisis Costo – Beneficio

Recordar que hay un proceso de descentralización, es decir, oficinas descentralizadas que atienden los mismos temas que en Lima. En el caso de la Defensoría de la Juventud, debería velar porque los derechos de los jóvenes se cumplan en todo el territorio nacional (programas especiales de apoyo a los jóvenes, de defensa de sus derechos, entre otros). El gasto anual mínimo que se requeriría para poner en funcionamiento esta dependencia se muestra en el siguiente cuadro.

Gastos	Nuevos soles
Gasto en personal 1/	282 343
Gasto en bienes y servicios 2/	434 864
Total	717 207

1/ Se considera un superintendente adjunto, 2 profesionales y 1 técnico. Gasto anual (14 sueldos).

2/ Se considera el gasto en bienes y servicios financiado con recursos ordinarios, y prorrateados con todas las oficinas de la Institución.

Fuente: Defensoría del Pueblo. Formulación presupuestal, 2004.

Como se observa en el siguiente cuadro, los beneficiarios potenciales representan el 28 por ciento de la población, según cifras del INEI, es decir, 7 millones 280 mil personas.

**Porcentaje de la población, según edades (2003)**

Niños y adolescentes (0 – 14 años)	33 por ciento
Jóvenes (15 – 29 años)	28 por ciento
Adultos (30 – 59 años)	31 por ciento
Ancianos (a partir de 60 años)	8 por ciento

Fuente: INEI.

Sin embargo, no todos ellos sufren situaciones de violación de sus derechos. Con el propósito de aproximar los casos que se podrían reportar, observemos los resultados del siguiente cuadro, que si bien no tiene cifras exclusivas para jóvenes (entre 15 y 29 años), nos muestra una tendencia.

<b>CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL ATENDIDOS EN LOS CENTROS EMERGENCIA MUJER 2002</b>		
Edad	Sexo	
	FEMENINO	MASCULINO
12 a 17	1841	453
18 a 25	5284	287
26 a 35	8644	592

Fuente: MIMDES

Asimismo, el reporte de la Comisión de la Verdad y Reconciliación muestra que los jóvenes fueron un grupo bastante afectado por la situación de violencia en nuestro país.

**Perú: 1980 - 2000. Casos Reportados a la CVR, según edad de la víctima**

Tipo de caso	Edad	Total casos
Asesinatos y ejecuciones extrajudiciales	10 a 19 años	882
	20 a 29 años	1859
Casos de desaparición forzada	10 a 19 años	386
	20 a 29 años	917
Casos de tortura	10 a 19 años	499
	20 a 29 años	1433
Violación sexual	10 a 19 años	114
	20 a 29 años	128

Fuente: Comisión de la Verdad y Reconciliación - Informe final.

Adicionalmente, hay que considerar la capacidad en equipo humano de la Defensoría del Pueblo, pues de 30 183 casos presentados a la Defensoría del Pueblo, se atendieron a 24 536 durante el primer trimestre del 2003.

Asimismo, hay que tener en cuenta quiénes se benefician y quienes se perjudican con este proyecto.

#### Efectos monetarios

Ganadores	Perdedores
Los jóvenes de menores recursos, en la medida que no destinarán sus recursos en el pago de un abogado.	El Estado, en la medida que le genera un costo económico la creación de una oficina de Defensoría del Joven, que no sólo atenderá a Lima, sino que también deberá impulsar campañas a favor de los derechos humanos de los jóvenes en el resto del país.

#### Efectos no monetarios

Ganadores	Perdedores
Los jóvenes a quienes se les brinda un nuevo espacio para denunciar violación de derechos humanos, derechos fundamentales de la persona y derechos constitucionales.	Las personas que atentan contra el bienestar de los jóvenes, pues con la Defensoría del Joven, existirá un organismo encargado de sancionar a quienes atenten contra los derechos de los jóvenes.
El Estado, pues cumple con su rol de preservar los derechos de los jóvenes.	

#### 4. ¿Dónde existen defensorías del joven?

La Defensoría del Joven existe en varios países del orbe, en donde se vio necesario contar con una instancia de este tipo debido a la falta de instituciones que respalden a este grupo humano, a quienes en muchos países, se les acusa de terrorismo, delincuencia, vandalismo u abuso, por el sólo hecho de ser jóvenes.

A continuación se presentan algunos países que cuentan con Defensorías del Joven.

##### 4.1. En Suecia

<http://www.ombudsnet.org/ThematicProfiles/Legislation/lsweden.htm>

Acta sueca que establece la Oficina del Defensor de los Niños (vigente desde Julio de 1993)

##### Sección 1

El Defensor de los niños tiene la tarea de observar los asuntos relacionados a los derechos e intereses de los niños **y jóvenes**. En particular, el Defensor debe observar el cumplimiento de

las Actas del “Riksdag”, otros instrumentos estatutarios y la implementación de los mismos con los comités suecos bajo la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.

#### Sección 2

El Defensor de los niños es asistido por un Concejo especial. El Defensor es el Jefe del Concejo y dirige sus actividades. El Defensor y otros miembros del Concejo son nombrados por el Gobierno por un período especificado.

#### 4.2. En Australia, con sede en Sydney

<http://www.ombo.nsw.gov.au/youth/>

En el Acta de 1974 de la Defensoría se señala que el Defensor cuenta con un oficial Adjunto de Juventud. Esta es una posición especial que busca absolver las quejas de los jóvenes y de temas relativos a ellos.

#### 4.3. En Austria

<http://www.infoyouth.org/42>

##### Oficina del Defensor de Niños y Jóvenes

Aconseja a los niños y jóvenes, así como a sus padres; coopera con las provincias y con las instituciones que trabajan en el campo del bienestar público y privado de los jóvenes; promoción pública de la idea de educación no violenta; actividades dirigidas hacia la sociedad con especial cuidado de los niños.

A nivel provincial los Departamentos Juveniles Regionales de las provincias, son responsables del trabajo juvenil. El trabajo juvenil fuera de la escuela es realizado por el Ministro Federal para la Seguridad Social y las Generaciones, en cooperación con el Departamento Juvenil Regional de las Provincias.

##### El Defensor de Niños y Jóvenes de Tirol (provincia de Austria)

En noviembre de 1994, el parlamento provincial de Tirol decidió crear la instancia del Defensor de Tirol de Niños y Jóvenes, posición que tiene una duración de 5 años. Los servicios que da el Defensor de Niño y Jóvenes son libres de cargo, confidenciales y anónimos.

##### Acta de bienestar juvenil de Tirol

Dentro del área de bienestar juvenil, el Defensor de niños y jóvenes tienen las siguientes funciones:

- a) aconsejar a los menores, aquellos con autoridad de padres y apoderados legales en todas las materias relativas a la posición de los menores y las responsabilidades de aquellos con autoridad de padres.
- b) Ayuda en casos de diferencias de opinión y desacuerdos entre aquellos que tienen autoridad paternal y menores concernientes a su cuidado y crecimiento.
- c) Negociar en casos de diferencias de opinión y desacuerdos entre aquellos con autoridad paternal y menores por un lado, y entre autoridades designadas con la implementación de esta acta de bienestar y las instituciones de bienestar juvenil independiente, por otro lado.
- d) Bajo consideración de actividades similares por otras instituciones en la provincia, promueven mejorar las condiciones de vida de niños y jóvenes y castigar cualquier abuso relativo a este.
- e) Participar en la elaboración de las leyes y actas provinciales preliminares, relacionadas con los intereses de los niños y jóvenes y para representar sus intereses.
- f) Remitir un reporte anual al gobierno provincial, el que será a su vez remitido al parlamento provincial.

#### 4.4. En Argentina, con sede en Buenos Aires

<http://www.defensoria.org.ar/pdf/maffia03.pdf>

Ley N°3: Defensoría del Pueblo

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de ley:

Art. 19° - Las áreas de especialización de las adjuntas o adjuntos, en virtud de los derechos, garantías y políticas especiales enumeradas en el Preámbulo y en el Libro Primero de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, son:

- a. Políticas sociales en general; y en particular destinadas a personas mayores, personas con necesidades especiales, trabajo, seguridad social, turismo y mediación comunitaria
- b. Administración pública y prestación de los servicios públicos de la Ciudad en general; y en particular políticas de salud, cultura, educación, ciencia y tecnología, **juventud**, deporte, consumidores, usuarios, economía, finanzas y presupuesto;
- c. Seguridad y derechos humanos, fuerzas policiales y de seguridad, institutos carcelarios, igualdad entre varones y mujeres, derechos de los niños y adolescentes, y derechos de las minorías;
- d. Ambiente, comunicaciones, hábitat y urbanismo.

Art. 20° - Son atribuciones de las adjuntas o adjuntos, sin perjuicio de las que les asigne el Defensor o Defensora del Pueblo, las que enuncian los incisos a), b), c), d), e), f), l) del artículo 13, respecto del área de su incumbencia.

#### 4.5. En Colombia

**Ley No. 375 del 4 de julio de 1997 por la cual se expide la Ley de la Juventud**

ARTICULO 28. DEFENSORÍA DE LA JUVENTUD. Créase en la Defensoría del Pueblo el Programa de la Promoción y Protección de los derechos humanos de los jóvenes, para lo cual deberá adecuar instalaciones y planta de personal, teniendo en cuenta la nomenclatura contenida en la Ley 24 de 1992, con sujeción a los programas y necesidades del servicio, así como disponibilidad de recursos.

**5. A modo de conclusión**

De tomarse la decisión de crear la Defensoría del Joven y con el objetivo de no ocasionar gastos adicionales al Estado, la medida que se podría tomar es incluir al personal de esta nueva dependencia dentro de las 73 plazas adicionales que demanda contratar la Defensoría del Pueblo con el presupuesto adicional solicitado para el año 2004 en el rubro remuneraciones. Estas remuneraciones ascienden a 3 millones 800 mil nuevos soles, solicitud presentada con el propósito de atender los gastos requeridos para la conservación y recepción de los documentos entregados por la CVR , así como el proceso de descentralización de la Institución.